



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº: 963/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN EN 2019 DEL

"XXIX CERTAMEN NACIONAL DE VILLANCICOS"

En Santo Domingo de la Calzada, a 23 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº16574717C, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019.

De otra parte, D^a, Aurora Rodríguez García, con NIF nº 72775594 Y, Presidenta de la Asociación Amigos de la Música de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº G26120899, en nombre y representación de ella.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ejerce competencias, en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materias como la promoción cultural y la conservación de la identidad de la localidad, promoviendo la riqueza cultural de la misma.

Que, desde 1990, Amigos de la Música viene organizando el Certamen Nacional de Villancicos, como preludio de las festividades navideñas en la localidad.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Además de los objetivos propios de esta actividad, recogidos como se ha señalado en la Memoria que acompaña a este documento, tanto el Ayuntamiento como la Asociación, pretenden contribuir al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad.

En vista de lo cual ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de este Convenio determinar los términos y condiciones de otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Asociación Amigos de la Música, para colaborar en la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la celebración del XXIX Certamen Nacional de Villancicos, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2019.

Para ello la Asociación previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio. Para los sucesivos años de vigencia del convenio, se deberá presentar antes de finalizar el mes de noviembre.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 2.758,60 €, presupuesto que se desglosa conforme sigue:

1º Premio	1.200,00 €
2º Premio	800,00 €
3º Premio	500,00 €
Material publicitario	193,60 €
Material de oficina	65,00 €
Suma	2.758,60 €

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Presupuesto prorrogado para el año 2019.

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 33494.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2019, con la cantidad de 2.500,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades culturales señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 2.758,60 €.

Para años sucesivos, el importe será el mismo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Consignar anualmente en los presupuestos, durante la vigencia del convenio, la cantidad de 2.500,00 € para la concesión a la Asociación de Amigos de la Música de una subvención directa para la realización de actividades culturales del Certamen Nacional de Villancicos
- Realizar la aportación económica, a favor de la Asociación de Amigos de la Música de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), una vez cumplidos los requisitos establecidos.
- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Asociación de Amigos de la Música se compromete a:

- Organizar y llevar a cabo las actividades culturales objeto de este convenio.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado anualmente por periodos coincidentes con el año natural, de forma tácita, hasta un máximo de 3 años más, (máximo 4 años: 1 + 3 prórrogas) salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de los suscribientes con un plazo de antelación no inferior a dos meses de la finalización del año.

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizar en una adenda suscrita por ambas partes.

NOVENA. - ABONO



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, que irá firmada por la presidenta de la Asociación de Amigos de la Música, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, y comprensiva de:

- **MEMORIA DE ACTUACION**

- Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante de la Asociación de Amigos de la Música.
- Certificado firmado por el representante de la Asociación de Amigos de la Música, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado

MEMORIA ECONÓMICA

- Certificado firmado por el representante de la Asociación de Amigos de la Música, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto y se señalarán las desviaciones que se produzcan.
- Para justificar los Premios, debe adjuntarse el Acta del Jurado, además del pago efectuado, bien mediante transferencia o mediante cheques bancarios nominativos; en este caso deberá presentar originales, o fotocopias compulsadas de los recibís de los Premios concedidos, donde se identificará con todos los datos el cheque emitido y la persona que lo recibe y en representación de quien lo hace, así como el cargo que ostenta. No se admitirán pagos en metálico
- Copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre de la "Asociación de Amigos de la Música". Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís'



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

o 'tickets de caja'. En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante anotación bancaria.

- Certificado del Presidente de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
- Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
- Certificado firmado por el representante de la Asociación de Amigos de la Música, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otros ingresos, ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de marzo de 2020.

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta (2.758,60 €). En el supuesto de incumplimiento parcial, por quedar desierto algún Premio del Certamen, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad., no procediendo el abono de la parte de la subvención correspondiente al premio no otorgado.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con una antelación no inferior a dos meses a la finalización del año.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se registrá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y, en prueba da su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.



EL ALCALDE

Fdo.- David Mena Ibáñez.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
AMIGOS DE LA MÚSICA

Fdo.- D^a. Aurora Rodríguez García





Estimados amigos:

Aproximándose las Fiestas Navideñas, la Asociación Amigos de la Música está organizando el **XXIX Certamen Nacional de Villancicos** que tendrá lugar en el Teatro Avenida de nuestra ciudad el sábado día 14 de Diciembre de 2019 a las 19:00 horas y, en el que nos complacería contar con vuestra presencia.

En la hoja adjunta encontrarán información sobre las bases del concurso, así como los premios que conlleva el mismo.

Para que la organización sea correcta es necesario que realicen la inscripción lo antes posible en el teléfono o email que se detalla en las bases y envíen la ficha de inscripción adjunta.

Con el deseo de tenerlos entre nosotros participando en este tradicional concurso y poder saludarles personalmente, reciban un cordial saludo.



ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA

XXIX CERTAMEN NACIONAL DE VILLANCICOS

Sábado 14 de Diciembre de 2019

19:00 Horas TEATRO AVENIDA

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

PREMIOS

1º - 1.200 Euros

2º - 800 Euros

3º - 500 Euros

BASES DEL CONCURSO

Coros o Corales

- Se interpretarán dos villancicos de libre elección.
 - En la interpretación podrán utilizarse instrumentos musicales aportados por cada coro o coral.
 - Serán admitidos un número máximo de 10 grupos por estricto orden de inscripción.
 - La realización del certamen queda supeditada a la participación al menos de 5 grupos.
 - El plazo de presentación de inscripciones se extenderá hasta el sábado 7 de Diciembre del 2017 a las 20:00 Horas.
 - El Jurado estará compuesto por profesionales relacionados con el mundo coral, musical o de la composición de reconocido prestigio, que se harán públicos en el transcurso del Certamen.
 - Los Coros o Corales, una vez confirmada su admisión, (vía telefónica o por email, por parte de la Asociación), deberán en un plazo de 7 días depositar el importe de 10 € en concepto de Inscripción (para gastos de administración) por su participación en dicho Certamen.
- Esta cantidad será ingresada en la cuenta de la Asociación Amigos de la Música en la Entidad Bankia ubicada en la C/Alfonso Peña 13, número de cuenta ES62 20387479666000020416 de Santo Domingo de la Calzada.***
- La participación en el Certamen Nacional de Villancicos de Santo Domingo de la Calzada implica la aceptación de las presentes bases.



FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL CORO:

Nº DE MIEMBROS QUE LO FORMAN:

PROCEDENCIA:

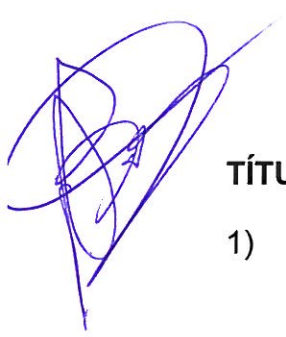
HISTORIA DEL CORO (8 LÍNEAS MÁX.):



DIRECTOR/A:

CONTACTO:

MATERIALES ADICIONALES QUE SE VAN A UTILIZAR (Instrumentos, micrófonos, etc.):



TÍTULO DE LOS VILLANCICOS y AUTOR:

1)

2)

Teléfono: 618457268 (Aurora) A partir de las 17:00 Horas

E-mail: asocamigosdelamusica@gmail.com



INFORME: INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Solicitante: ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA

Tipo y Número de documento identificativo: C.I.F 0G26120899

La persona, física o jurídica, anteriormente indicada, no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

A los efectos procedentes se hace constar que la inexistencia de inscripción como empresa de la persona, física o jurídica, indicada se ha verificado según la información contenida a 19 de diciembre de 2019 en el Fichero General de Afiliación del que es titular la Tesorería General de la Seguridad Social.



MADRID 19 de diciembre de 2019

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 902150150 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D4CKYYF95FHW	19/12/2019	4NXR6-TYOHU-UHSF5-LYGGZ-RNO2P-MRMG7	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 16/06/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

